CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACION DE PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO Y POLIZAS DEL CONTRATO DE OBRA CON LA EMPRESA MULTIOBRA S.R.L., ADJUDICADO EN EL MARCO DE CONCURSO DE OFERTA N°009/12 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO".

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de AGOSTO del año dos mil catorce, entre la **SECRETARIA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HABITAT (SENAVITAT)**, representado por el **ARQ. FRANCISCO KNAPPS HUBER,** Secretario Ejecutivo, con domicilio en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la Ciudad de Asunción, en adelante denominado **EL CONTRATANTE**, y por otra parte la firma **MULTIOBRA S.R.L.,** representada en este acto por el **SR. RONAL GUSTAVO SANCHEZ CENTURION,** en su carácter de Representante Legal, con C.I . N° 1.419.832, con domicilio en Calle Radio Operadores del Chaco N° 865 de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante el CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente CONVENIO MODIFICATORIO.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.
Queda establecido que el presente CONVENIO MODIFICATORIO del Contrato N° 102/12 suscripto en fecha 27/12/2012, se celebra en virtud de lo previsto sobre Convenios Modificatorios en Obras Públicas, Art. 62 de la Ley N° 2.051, tiene por objeto modificar las Cláusulas del Contrato según Resolución N°. 996 de fecha 25/06/2014 y la Resolución N°. 1.239 de fecha 16/07/2014

CLÁUSULA 5: VIGENCIA DEL CONTRATO:
El plazo de vigencia de este CONVENIO MODIFICATORIO será por el término de 120 días a partir de la suscripción del mismo

LA CONTRATADA deberá presentar con posterioridad a la firma del presente documento, la extensión de plazo de la póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante un seguro de Caución, dentro del plazo de 10 (diez días) calendarios siguientes a la firma del CONVENIO MODIFICATORIO.-

Queda entendido y convenido entre las partes, que quedan sin modificación las demás Cláusulas del Contrato N°. 102/12 suscrito entre los contratantes en fecha 27/12/2012, las cuales regirán a los efectos del presente CONVENIO MODIFICATORIO.

Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente CONVENIO MODIFICATORIO, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes, conforme a derecho en prueba de conformidad y aceptación firman las partes, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el presente CONVENIO en el lugar y fecha señalado en su encabezamiento.

SR. RONAL GUSTAVO SANCHEZ C.
REPRESENTANTE LEGAL
MULTIOBRA S.R.L.

ARQ. FRANCISCO KNAPPS HUBER
SECRETARIO EJECUTIVO
SENAVITAT